

Data
Fecha

29 de julio de 2011.



AJUNTAMENT DE VALENCIA

Ref.

37/11

Servici
Servicio

PLANEAMIENTO

Destinatari(ària) / Destinatario(a)

Secció
Sección

ADMINISTRATIVA

SERVICIOS

Negociat
Negociado

ASSUMPTE
ASUNTO

Comunicación aprobación provisional.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 29 de julio de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

“Vista la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en el ámbito de la parcela sita en la confluencia de las calles Rafael Alberti, Sierra Calderona, Metge Pediatre Jorge Comín y Pío Baroja, el resultado de su sometimiento a información pública y el informe con propuesta de resolución del Servicio de Planeamiento, con el dictamen de la Comisión de Urbanismo, Calidad Urbana y Vivienda, SE ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente la alegación presentada por Don Juan Soto Martínez, Concejal del Grupo Socialista (RE 110/201139661), Don Guillermo Martí Peris, en su calidad de Secretario General y legal representante de la Federación de Trabajadores de la Enseñanza de UGT (RE 113/201110915) y Don Francisco Javier González Zurita, Presidente y Representante de la AMPA IES Campanar (RE 113/2011/10916), únicamente en lo relativo a la necesidad de una más detallada justificación del proceso conducente a la cuantificación de la edificabilidad residencial expresada en el informe emitido por la Dirección General de Planeamiento en fecha 30 de diciembre de 2010, tomada como punto de partida en el informe de la Consellería de Educación de fecha 19 de enero del 2011. A tal efecto, se ha completado el expediente con la emisión de informe por la Oficina Técnica de Información Urbanística del Servicio de Planeamiento relativo al “cálculo de la edificabilidad residencial del Distrito 4 – Campanar”, que justifica la forma en que se obtuvo la edificabilidad cuestionada y acredita la realidad de los datos urbanísticos en base a los cuales se efectuaron los cálculos, obteniendo como resultado una edificabilidad residencial en el Distrito 4 – Campanar de 1.823.705,04 m²t, todo ello en los términos expuestos en el fundamento de derecho segundo, letra d), apartado 1), del informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio Planeamiento en fecha 19 de julio de 2011.

Segundo.- Desestimar el resto de las alegaciones presentadas por los interesados, por las razones expuestas en el fundamento de derecho segundo del informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio Planeamiento en fecha 19 de julio de 2011.

Tercero.- Aprobar provisionalmente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Valencia en el ámbito de la parcela sita en Campanar, en la confluencia de las calles Rafael Alberti, Sierra Calderona, Médico Pediatra Jorge Comín y Pío Baroja.

Cuarto.- Remitir las actuaciones a la Comisión Territorial de Urbanismo para que, por la Honorable Sra. Consellera de Infraestructuras, Territorio y Vivienda, se proceda a su aprobación definitiva.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, indicándole que en la web municipal puede consultar el informe con propuesta de acuerdo, emitido por el Servicio Planeamiento en fecha 19 de julio de 2011 y la documentación aprobada provisionalmente.

EL SECRETARIO.

P.D. (por delegación 5-2-10).

LA JEFA DE LA SECCION ADMINISTRATIVA.



Fdo.: Marta García Pastor.